

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100109 00 (C.202100109)
Gachancipá, Cundinamarca, 7 de junio de 2022. En la fecha, ingresa al Despacho con liquidación del crédito aportada por la parte demandante y respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

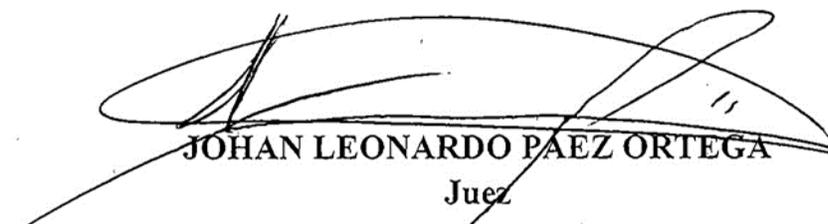
Gachancipá, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

Fijar por secretaría, el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor de lo señalado en el numeral 2 del artículo 446 en concordancia con el canon 110 del C.G.P.

Incorporar a los autos la comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, para los efectos procesales de rigor. En conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez